Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 28....

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONAPY S.A., domiciliada en Gral. Santos 1170, República del Paraguay, representada para este acto por Alfredo Ricardo Avalos Cáceres, con Cédula de Identidad N° 1.499.017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE TRANSPORTE URBANO Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DEL TRANSPORTE URBANO Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.565.-

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ALFREDO R. AVALOS

CONAPY S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018, convocado por la **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE TRANSPORTE URBANO Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2624/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE TRANSPORTE URBANO Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**	*Unidad*	*1*	*157.000.000.*	*157.000.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cincuenta y siete millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ALFREDO R. AVALOS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debera ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, La entrega de los bienes y/o servicios deberá ser realizado por el proveedor dentro de los 30 días calendario contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra. La falta de entrega del o de los bienes y/o servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato una declaración jurada de responsabilidad profesional. La falta de constitución y entrega oportuna de la declaración jurada de responsabilidad profesional será causal de rescisión del contrato por causa imputable al consultor, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley No. 2051/2003.

La declaración jurada de responsabilidad profesional se hará efectiva si la contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al consultor, conforme a la Ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia de la declaración jurada de responsabilidad profesional deberá exceder los 30 (treinta) días del plazo contractual.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

ALFREDO R. AVALOS

Secretaría General

Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 09 mes octubre y año dos mil dieciocho.

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

SR. ALFREDO RICARDO AVALOS CACERES

C.I.P N° 1.499.017

CANOPY S.A

RUC N° 80044888-0